



ORD. N°: 3.306 de 22 de octubre de 2020.
ANT.: Sentencia definitiva de la Excelentísima Corte Suprema de fecha 7 de octubre de 2020, recaída en recurso de protección, ingreso N°20.713-2020.
MAT.: Deja sin efecto Circular N°3.435 de 2019 a efectos de registro.
FTES.: Leyes N°s.16.395 y 18.833. .

DE: SEÑORA
PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

A: SEÑORES
GERENTES GENERALES
CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

- 1.- Mediante sentencia definitiva de fecha 7 de octubre de 2020, la Excelentísima Corte Suprema ha revocado el fallo de primera instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, recaído en causa ingreso N°67.449-2019, acogiendo el recurso de protección interpuesto por don Arturo Fernandois Vöhringer, en representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lautaro Rosas Limitada, Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriente Limitada, Cooperativa Ahorrocoop Limitada, Institución Financiera Cooperativa Coopeuch, Cooperativa de Ahorro y Crédito Talagante Limitada, Cooperativa de Ahorro y Crédito Unión Aérea Limitada y Cooperativa de Ahorro y Crédito el Detallista Limitada, en contra de la Superintendencia de Seguridad Social y ha dejado sin efecto la Circular N°3.435 de 9 de julio de 2019, de este Organismo.
- 2.- En concordancia con lo expuesto, esta Superintendencia cumple con informar que deja sin efecto la Circular precedentemente aludida.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA SOTO ALTAMIRANO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

GOP/CRR/NMM/LMG

DISTRIBUCION:

CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR

CAJAS DE CHILE A.G.

UNIDAD DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO CENTRAL

(16B*)